

LA IGLESIA FILIPINA EN LOS AÑOS 1653-1663

Ana María PRIETO LUCENA

INTRODUCCION

La situación española del siglo XVII se va a reflejar en el archipiélago, aunque aquí, dado el carácter estratégico y el alejamiento de España, las características del siglo van a adquirir matices propios.

La década que estudiamos a continuación coincide con el gobierno en las islas de Manrique de Lara, el cual tuvo que hacer frente a numerosos problemas, de orden defensivo fundamentalmente, como una revuelta que llevaron a cabo los naturales de Luzón, resultado del mal trato y la explotación a que los sometían los españoles; y por otro lado, una amenaza de un pirata chino, llamado Coseng, que obligó al gobernador a tomar importantes decisiones de carácter defensivo. Junto a todo esto, la década se va a caracterizar por las dificultades económicas y por los problemas políticos que tenía planteados España en este momento.

El papel de la Iglesia en Filipinas va a ser decisivo para comprender el desarrollo de la vida y la colonización del archipiélago.

En cuanto al clero, hay que decir que va a presentar las características generales que definen al clero indiano en el siglo XVII. Como un ejemplo, podemos destacar el acceso de criollos al estamento eclesiástico, del que ya es un claro exponente el arzobispo de Manila, don Miguel de Poblete, natural de Méjico.

La crisis económica del siglo va a quedar también reflejada en la vida eclesiástica del archipiélago. Concretamente, en lo referente al clero regular, disminuye la afluencia de religiosos porque la Corona no disponía de los medios para cubrir los elevados costos del pasaje marítimo y del posterior traslado al lugar de destino.

La vida religiosa en estos momentos tiene una doble vertiente; así, frente al celo misionero de algunos clérigos, vemos a otros que presentan claros síntomas de relajación de costumbres y se dedican a lucrativos negocios, como es el caso de los agustinos calzados.

Hemos de destacar también como otra característica del clero indiano de la época, la pugna y hostilidad entre religiosos criollos y peninsulares que se manifiesta en el seno de los conventos, y que en Filipinas la encontramos con una variante: aquí los andaluces se unen a los criollos para oponerse a los castellanos.

EL ARZOBISPO DE MANILA

En 1653 llegó a Manila, en el galeón «San Francisco Javier», don Miguel de Poblete nuevo arzobispo de la diócesis, que había hecho viaje en compañía de Manrique de Lara gobernador de las islas en esta década. Dicho clérigo era natural de

México, doctor y catedrático de Visperas y Prima de Teología en la Universidad Novohispana. Por sus conocimientos y prudencia se hizo acreedor a cargos honoríficos; a los cuarenta y un años de edad renunció al obispado de Nicaragua, y cuando contaba cuarenta y cinco recibió la real cédula de presentación para el arzobispado de Manila. Pasaron dos años antes de que le llegasen las bulas pontificales, y fue consagrado en el palacio arzobispal de México el 9 de septiembre de 1650. Al igual que Manrique de Lara, estuvo detenido unos años en Nueva España por falta de navío que hiciera el viaje a las islas (1).

Entre sus primeros actos en Manila destacan: la reforma que pretendió hacer del clero, y del Cabildo de la iglesia-catedral, que encontró «desencuadrado» porque los prebendados no cumplían con sus obligaciones ni asistían a las horas canónicas del coro; y su preocupación por la construcción de la catedral, que halló arruinada (2).

El Cabildo de la iglesia-catedral

El desorden que reinaba en el Cabildo se originó cuando el doctor don Juan Fernández de Oviedo tuvo que renunciar al oficio de provisor por razones de salud. Por ello se reunieron varias veces con el propósito de elegir un nuevo titular para el cargo, pero en ninguna de ellas se llegó a hacer efectiva dicha elección. Se acordó, sin embargo, que los capitulares se turnaran mensualmente para desempeñar este oficio empezando por el deán. A los pocos días se comprobó que este sistema no era adecuado, y temiendo que las dignidades se apoderasen del provisorato se determinó que el turno comenzara por el último canónigo y rematase en el deán, aunque la misma sospecha se podía tener de los canónigos.

De hecho, éstos se apoderaron del provisorato, por lo que el deán se sirvió de don Manuel Estacio Venegas, valido del gobernador Faxardo, con el fin de que en su nombre requiriese al Cabildo para que se eligiera un provisor. Venegas recibió este encargo con regocijo, ya que deseaba poner en aquel oficio a fray José Fayol, religioso mercedario que había pasado a las islas con Faxardo. En noviembre de 1652, se reunió de nuevo el Cabildo, y de él salió elegido como provisor el dicho mercedario. Después de haber hecho el juramento del cargo, algunos capitulares se mostraron en desacuerdo con esta elección, por lo que el nuevo provisor apeló al gobernador, el cual tomó cartas en el asunto, y como resultado de su gestión el mercedario quedó sin el provisorato y sin la canongía que servía interinamente. Para ello se alegó que era cura propietario en la catedral de Nueva Segovia, cargo con el que la canongía era incompatible (3).

Estos desórdenes acabaron con la llegada del arzobispo. Cuando el mercedario cesó en su oficio salieron a la luz numerosas quejas sobre su actuación, por lo que don Miguel de Poblete se encargó de llevarlo a juicio. El resultado del mismo fue la imposición de una multa y la privación de oficio. Estando en prisión, le llegó orden a Manrique de Lara para que lo remitiera a Nueva España, desde donde sería enviado a la Corte; pero antes de que esta orden se pudiera ejecutar falleció el religioso (4).

La provisión de las prebendas eclesiásticas corría a cargo del rey, que como es sabido, elegía nuevo prebendado de entre una terna que le presentaba la Cámara de Indias. Como los despachos de los nombramientos tardaban tanto en llegar a su destino, por lo alejadas que estaban las islas de la Corte, en varias ocasiones la Cámara propone al rey que nombre a dos de los aspirantes, como lo hizo, evitando con ello

(1) DE LA CONCEPCION, Juan, *Historia general de Filipinas*, t. VI, Manila, 1788, pág. 384.

(2) Manrique de Lara al rey. Cavite, 16 de julio de 1654 (A.G.I., Filipinas, 285).

(3) DE LA CONCEPCION, Juan, *ob. cit.*, págs. 402-405.

(4) El rey a Manrique de Lara. Madrid, 8 de marzo de 1660 (A.G.I., Filipinas, 330); y MARTINEZ DE ZUÑIGA, Joaquín, *Historia de las islas Filipinas*. Sampaloc, 1803, pág. 312.

que si el interesado moría o renunciaba al cargo, el gobernador nombrase interinos, porque de ordinario no sabía elegir a los que poseían mayores méritos (5).

Manrique de Lara, al producirse vacantes en las dignidades y prebendas de la iglesia catedral, daba los cargos en propiedad. Este proceder le fue desaprobado por el rey, ya que no tenía facultades para hacer este tipo de nombramientos, debiéndose limitar a cubrir las vacantes interinamente (6).

Las prebendas sólo podían recaer sobre quienes reunieran una serie de requisitos, y de ellas se enviaban amplios informes a la Cámara de Indias, para que a su vista se pudiera elegir a la persona más digna y de pasado más limpio. En algunas ocasiones los estatutos de las catedrales hacían determinadas concesiones, como ocurrió con don Diego de Cartagena y Pantoja, que obtuvo una media ración y cuando acudió al Cabildo para tomar posesión, se le pusieron una serie de obstáculos por haber sido anteriormente notario de la Compañía de Jesús y estar prohibido en aquella iglesia admitir sujetos «expulsados de otra religión». A pesar de ello se le otorgó la posesión del cargo en consideración a la virtud, cultura y capacidad que en él concurrían (7).

La construcción de la iglesia-catedral

Una de las grandes empresas de don Miguel de Poblete fue la construcción de la iglesia-catedral, a la que dedicó grandes esfuerzos y una buena parte de su fortuna. Manrique de Lara contribuyó a esta obra, no sólo con sus limosnas, sino también mandando a los gastadores, peones y oficiales de las obras reales para que trabajasen en tan noble edificio, por considerar que éste era un modo de prestar servicio al rey (8).

El 20 de abril de 1654 colocó el arzobispo la primera piedra de la catedral, que a raíz del terremoto del año 1645 había quedado destruida hasta los cimientos. La nueva iglesia tendría tres naves y era de estilo dórico, quedando así concluida en 1663. El interés del arzobispo en la reedificación de esta iglesia llegó a ser tan grande que alcanzó hasta después de su muerte, ya que la nombró heredera de sus bienes, a fin de que se concluyese cuanto antes (9).

Las principales dificultades que se presentaron mientras el arzobispo dirigía las obras de construcción fueron las que acarreo el terremoto de 1658, que destruyó parte de lo ya edificado, y la falta de dinero. Esto último pretendió remediarlo el rey ordenando que se le aplicase una encomienda que rentase mil pesos anuales durante una década, para que en este tiempo se concluyera la edificación (10).

LOS OBISPADOS SUFRAGANEOS

De la sede metropolitana de Manila dependían los obispados sufragáneos de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú. «La jurisdicción eclesiástica y religiosa del obispado de Nueva Segovia comprendía las provincias de Ilocos, Gagayan y Pangasinan, al norte de la isla de Luzón. La diócesis de Nueva Cáceres estaba compuesta de las provincias de Tayabas, Camarines, Albay y Masbate, en el sur de Luzón; y la de Cebú la componían las provincias de Iloilo y Oton, Leyte, Marianas y Negros» (11).

(5) Cámara de Indias al rey. Madrid, 16 de abril de 1656 (A.G.I., Filipinas, 2).

(6) El rey a Manrique de Lara. Madrid, 27 de agosto de 1659 (A.G.I., Filipinas, 74 y 330).

(7) El arzobispo, don Miguel de Poblete, al rey. Manila, 20 de julio de 1661 (A.G.I., Filipinas, 86).

(8) Manrique de Lara al rey. Cavite, 16 de julio de 1654 (A.G.I., Filipinas, 285).

(9) DIAZ-TRECHUELO, María Lourdes, *Arquitectura española en Filipinas (1565-1800)*, Sevilla, 1959, páginas 256-257.

(10) El Cabildo eclesiástico al rey. Manila, 18 de junio de 1659 (A.G.I., Filipinas, 77). Y el rey a Manrique de Lara. Madrid, 11 de abril de 1661 (A.G.I., Filipinas, 330).

(11) RODRIGUEZ GARCIA, Vicente, *Gobierno de don Gaspar Antonio de la Torre y Ayala en las islas Filipinas*, Granada, 1976, pág. 215.

Obispado de Nueva Cáceres

Este obispado estaba a cargo de fray Antonio de San Gregorio, que se hallaba sin consagrar por falta de las bulas papales, de lo que informó el arzobispo en 1654. El rey se encargó de enviar a Roma los despachos necesarios para la expedición de las bulas y de remitirlas a las islas cuando éstas llegaran a la Corte para que el obispo pudiera ejercer su oficio pastoral (12).

El obispado de Nueva Cáceres se encontraba muy cerca de Manila, y ello se debía al desconocimiento de las islas cuando se fundaron los distintos obispados. La mala distribución de los mismos hacía que hubiese zonas muy alejadas de un prelado que cuidara de la cristianización, por lo que el arzobispo creía aconsejable suprimir este obispado, pasando sus fieles a depender de la jurisdicción eclesiástica de Manila, y trasladando este obispado a la isla de Mindanao para que se encargase de los lutaos, mindanaos y joloos (13).

El 15 de abril de 1655, le escribe el obispo al rey para informarle del estado ruinoso en que se encontraba la catedral, que no tenía ornamentos ni clérigos ni sacristanes que la sirvieran. Solicitó licencia a la Audiencia para comenzar la edificación y estaba a la espera de que se la entregasen por medio del alcalde mayor. Pedía también que se aplicaran a su iglesia diez o doce beneficiados para que la atendiesen en lo más necesario. Solicitaba el obispo que estos beneficiados procedieran de Catanduanes y Masbate, lugares que no saldrían perjudicados porque podrían ser atendidos por clérigos de estas provincias. El rey antes de conocer tales peticiones solicitó informes del gobernador y audiencias sobre las posibles consecuencias que podría tener el hecho de esta concesión, pidiendo también a Manrique de Lara que se ocupara del estado de la diócesis, ayudando al obispo en sus necesidades, pero sin cargar nuevos gastos sobre la Real Hacienda (14).

Con motivo del matrimonio celebrado entre la infanta María Teresa y Luis XIV de Francia y de las paces firmadas con el país vecino (paz de los Pirineos, de 1659), el rey decidió dar una limosna de mil ducados como acción de gracias. Por Real Cédula encargó a los oficiales reales de Manila que entregasen esta cantidad al gobernador, al cual le ordena que se los de al obispo de Nueva Cáceres en secreto, para que con este dinero pudiera remediar en parte el estado de extrema pobreza en que vivía (15).

No sabemos si pudo llegar a disfrutar de este donativo real, ya que los oficiales reales en el año 1661 dan cuenta de su muerte (16). En 1662, la Cámara de Indias propone una terna al rey para que nombre nuevo obispo que cubriera la vacante de la diócesis de Nueva Cáceres, resultando elegido fray Francisco de Paula, de la orden de Santo Domingo, que había sido propuesto por el arzobispo de Manila como uno de los aspirantes más beneméritos por su virtud y conocimientos (17).

Obispado de Nueva Segovia

Fray Rodrigo de Cárdenas, obispo consagrado de Nueva Segovia, llegó a Manila en compañía del gobernador y del arzobispo, en el galeón «San Francisco Javier». Era hombre de mucha cultura y sobre todo virtuoso. Sin pérdida de tiempo se dirigió a su obispado, después de desembarcar, para atender las necesidades surgidas durante la larga temporada que había estado vacante (18).

(12) El rey al arzobispo, don Miguel de Poblete. Madrid, 14 de septiembre de 1659 (A.G.I., Filipinas, 330).

(13) El arzobispo, don Miguel de Poblete, al rey. Manila, 30 de julio de 1656 (A.G.I., Filipinas, 74).

(14) El rey a Manrique de Lara y al arzobispo. Madrid, 20 de marzo de 1660, (A.G.I., Filipinas, 330).

(15) Real Cédula dada en San Sebastián el 29 de marzo de 1660 (A.G.I., Filipinas, 330).

(16) Los oficiales reales al rey. Manila, 20 de julio de 1661 (A.G.I., Filipinas, 31).

(17) La cámara de Indias al rey. Madrid, 25 de noviembre de 1662 (A.G.I., Filipinas, 2).

(18) Cfr. nota 2.

La catedral que encontró fray Rodrigo de Cárdenas al llegar a su diócesis está descrita del modo siguiente en una carta que le escribió al rey: «una capilla como una mediana ermita, sin tabazón, plomo ni regla, aquí está colocado el Santísimo Sacramento; prosigue luego de cañas y paja lo que se llama cuerpo de iglesia, que remata en una enramada o colgadizo en forma de establo... sin ornamentos, aceite para la lámpara, ni quien la sirva más que un cura a quien por maravilla se le paga un estipendio». El estado era tal que cuando el obispo tomó posesión no trató de acabarla, sino que comenzó a hacerla de nuevo, cosa que le prohibió el alcalde mayor diciendo que estaba muy cerca de la fuerza y que sería padrastró de ella. Solicitó licencia a Manrique de Lara, y como le fue denegada se decidió a levantar la catedral de madera, con lo que quedaba expuesta a «incendios y huracanes» (19).

El obispo asistió personalmente a los cortes de la madera que se empleó en el edificio, porque no había quien lo hiciese. La falta de dinero era grande; sólo contaba con ochocientos pesos que había reunido a base de limosnas, pero necesitaba mucho más para concluir la y luego para el mantenimiento de la iglesia. Vivía «miserablemente», y el gobernador no podía ayudarle por la cantidad de problemas económicos que tenía planteados a raíz de las pérdidas de navíos, arribadas y suspensión de comercio. Estos datos fueron analizados por el Tribunal de Cuentas, que asesoró al rey para que determinara llamar la atención al gobernador sobre lo dispuesto por Real Cédula a cerca de la construcción de iglesias, que debía recaer sobre los encomenderos y sobre los indios, y si fuese necesario se completarían los costos con la ayuda de la Real Hacienda (20).

A raíz de los levantamientos de indígenas producidos en las provincias de la Panganga, Pangasinan e Ilocos, fray Rodrigo de Cárdenas fue hecho prisionero por los rebeldes y encarcelado. Las profanaciones y saqueos de templos cometidos por los rebeldes que tuvo que presenciar, junto a las penalidades sufridas en prisión, enfermaron al obispo, que murió el 23 de mayo de 1661, estando ya en libertad. Esta muerte, unida a la de los otros dos obispos, que ocurrieron simultáneamente, causaron gran aflicción entre los cristianos, porque sólo quedaba en las islas un prelado, el arzobispo, que por su edad no podía con tanta carga (21).

El mal trato que recibió de los indios y su encarcelamiento, causa directa de la muerte, resulta paradójico si pensamos en la preocupación constante que el obispo tenía por el buen trato que debían recibir los naturales. En las visitas que hizo pudo comprobar cómo en realidad los indios eran maltratados, y que la falta de ministros doctrineros en las zonas apartadas de los centros de misión era la causa de que los indios convertidos no practicasen la religión. Durante la visita se veía obligado a impartir los distintos sacramentos entre los fieles, comprobando que algunos de ellos morían sin confesión y bautizando a criaturas de cuatro y más meses de edad. Informó al rey para que diese las órdenes pertinentes que pusieran fin a esta situación, y fue Manrique de Lara el encargado de tratar con los provinciales de las órdenes religiosas el cuidado que habían de tener en el trato de los indios (22).

Obispado de Cebú

Manrique de Lara entregó a don Juan de Uclés, obispo electo de Cebú, la cédula de nombramiento, lo mismo que hizo con el de Nueva Cáceres. Sus bulas no se concedieron hasta 1660, por lo que creemos que no llegaría a consagrarse, ya que para entonces probablemente habría muerto.

(19) Fray Rodrigo de Cárdenas, obispo de Nueva Segovia al rey. Segovia, 21 de julio de 1656 (A.G.I., Filipinas, 76).

(20) El rey a Manrique de Lara. Madrid, 20 de marzo de 1660 (A.G.I., Filipinas, 330).

(21) Manrique de Lara al rey. Manila, 20 de julio de 1661 (A.G.I., Filipinas, 9).

(22) Cfr. nota 20.

La situación de este obispado es muy similar a la de los anteriores. El problema básico será la falta de dinero que no permitía al titular vivir dignamente y construir la iglesia-catedral; ésta la halló «cubierto su edificio de paja, sin forma de iglesia, sin retablo, órgano ni coro, y sin lo demás que requiere para parecerlo». Ello motivó que el rey ordenase al gobernador que lo auxiliase con los estipendios, y al mismo don Juan de Uclés le pide que procure encontrar medios que solucionen esta situación, pero sin acudir a la Real Hacienda (23).

LA JURISDICCION ECLESIASTICA DE TERRENATE

Las fuerzas de Terrenate en 1653 se encontraban bajo la jurisdicción eclesiástica del obispado de Malaca, el cual se encargaba de nombrar cura y vicario (24). El provincial de la Compañía de Jesús de la India enviaba, por su parte, a estas fuerzas los religiosos de su orden encargados de atender la misión que allí existía. Cuando Portugal se sublevó y separó de la Corona española, el gobernador Hurtado de Corcuera retiró de Terrenate a los religiosos que dependían de Macao, por pertenecer esta ciudad a Portugal, y cuando Faxardo tomó posesión del gobierno de las islas los restituyó a dichas fuerzas. Manrique de Lara, en sus primeros años de gobierno, tuvo noticias de que los religiosos portugueses de Terrenate eran sediciosos, tenían contactos con los holandeses y portugueses rebeldes y realizaban por su cuenta tratos comerciales. Los hizo llevar a Manila, y puso en su lugar a dos religiosos castellanos de la Compañía de Jesús para que administrasen aquella misión, mientras que los portugueses quedaron retenidos en Manila (25).

A pesar de la relativa importancia que tenía la determinación de las jurisdicciones, hasta el año 1659, no se escribe a la Audiencia para pedir informes sobre si era conveniente o no separar del obispado de Malaca la jurisdicción eclesiástica de Terrenate para unirla al arzobispado de Manila (26); una prueba más de la lentitud con que funcionaba el supremo y real Consejo de Indias.

LA INQUISICION

En las Indias, antes de que se fundasen los tribunales del Santo Oficio, los procesos corrían a cargo de los obispos, como inquisidores ordinarios. No hay noticias de que en Filipinas llegase a actuar el obispo en algún acto de fe, ya que desde el momento de la conquista las islas dependían de la administración eclesiástica de los agustinos, cuyas facultades no alcanzaban a los procesos inquisitoriales. Por otro lado, la población era escasa y presentaba pocas posibilidades para la actuación del Tribunal. Cuando llegó el primer obispo a las islas, ya había Tribunal en México, a cuya jurisdicción quedaron sometidas, a pesar de la enorme distancia que los separaba. Aunque las dificultades que se originaban por este alejamiento eran grandes, dado que México era el lazo de unión entre las islas y la Corte, las autoridades civiles y eclesiásticas dependían del virreinato de Nueva España (27).

El padre Francisco Vello, procurador general de la Compañía de Jesús en la Corte, informó al rey de los inconvenientes que se seguían de que las islas dependieran del

(23) Reales Cédulas dadas en Madrid el 20 de marzo de 1660 (A.G.I., Filipinas, 330).

(24) PASTELLS, Pablo, *Historia general de Filipinas*, introducción al Catálogo de documentos relativos a las islas Filipinas existentes en el Archivo de Indias de Sevilla, de TORRES LANZAS, Pedro, Barcelona, 1926, vol. IX, págs. CLXXXIX y siguientes.

(25) Manrique de Lara al rey, Manila, 19 de julio de 1654 (A.G.I., Filipinas, 285).

(26) El rey a la Audiencia de Manila. Aranjuez, 4 de abril de 1659 (A.G.I., Filipinas, 330).

(27) MEDINA, J. T., *El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las islas Filipinas*, Santiago de Chile, 1899, págs. 11-14.

Tribunal de México, que, entre otras cosas, ocasionaba grandes gastos a la Real Hacienda y prolongaba las causas durante años, y, por último, al sentenciarlas los reos quedaban tan alejados de sus casas que muchos de ellos no podían siquiera volver (28).

A partir del siglo XVII, la población de las islas se vio incrementada, acudiendo a sus puertos un buen número de comerciantes no católicos que acaparaban la atención del comisario inquisitorial. Con ello se puso de manifiesto la dificultad existente por el hecho de que estuviesen sometidas, en lo tocante a las causas de fe, a un Tribunal que se encontraba tan alejado de ellas (29).

Alega el padre Vello que las islas Canarias, dependientes del Tribunal de Sevilla, consiguieron tenerlo propio en consideración a la distancia que las separaba, y si esto se hizo en Canarias, mayor razón había para hacerlo con Filipinas, que estaban muchos más alejadas de México que Canarias de Sevilla. Otra razón de peso era el hallarse el archipiélago rodeado de sectarios y herejes, que fácilmente podrían contaminar a sus habitantes. Con el establecimiento del Tribunal en las islas no se incrementarían los gastos de la Real Hacienda, ya que la paga del inquisidor corría por cuenta de los tributos indígenas, y sus demás ministros no tenían salario (30).

Con fecha de Aranjuez, a 24 de abril de 1659, el rey despachó diferentes cédulas al arzobispo, gobernador, Audiencia y virrey de Nueva España, ordenando que informasen sobre los inconvenientes y ventajas que tendría el establecimiento del Tribunal del Santo Oficio en las islas (31).

A pesar de que esta proposición estaba en conformidad con las intenciones que siempre habían mantenido los monarcas españoles en cuanto a la conservación de la pureza de la religión, no se llevó a cabo el solicitado establecimiento.

ORDENES RELIGIOSAS

En 1654 existían en Filipinas misioneros de cinco órdenes religiosas: agustinos calzados, franciscanos descalzos, jesuitas, dominicos y agustinos descalzos o recoletos, dedicados todos ellos al ministerio y doctrina de los naturales, y demás infieles existentes en las islas. Más tarde llegarían los hermanos de San Juan de Dios para encargarse del hospital de la Hermandad y Mesa de la Santa Misericordia. Estos religiosos, en su mayoría, iban a las islas imbuidos del deseo de propagar la fe y convertir a los infieles, pero muchos de ellos, al llegar al archipiélago, se relajaban en sus ideales misioneros, centrandó su atención principalmente en la búsqueda de las comodidades temporales. Y en palabras de Manrique de Lara, no eran estos los que menos problemas causaban al gobierno, porque algunos de ellos eran ambiciosos y comerciantes, y sus intereses personales los llevaban a mantener discordias con los alcaldes mayores. De este enfrentamiento entre ministros civiles y eclesiásticos resultaban perjudicados, en primer lugar, los indios y, en segundo, el gobierno, que recibía sus quejas (32).

A pesar de todo, los misioneros resultaban imprescindibles para la cristianización, que era uno de los principales móviles de la permanencia de los españoles en el archipiélago, aunque su mantenimiento fue muy gravoso para la Corona hasta entrado el siglo XIX. Durante el reinado de Felipe IV se planteó el problema del abandono de las Filipinas en las cortes celebradas en Madrid en 1621, por considerar que el gasto anual para mantenerlas era muy elevado (trescientos mil ducados) y los rendimientos

(28) Francisco Vello al rey. s. l., 1659 (A.G.I., Filipinas, 22).

(29) MEDINA, J. T., *ob. cit.*, en nota 27, págs. 35-36.

(30) Francisco Vello al rey. s. l., 1659 (A.G.I., Filipinas, 22). Este informe aparece citado en la obra del padre Pastells, citada en la nota 24, págs. CXCI y siguientes.

(31) Reales Cédulas dadas en Aranjuez, el 24 de abril de 1659 (A.G.I., Filipinas, 330).

(32) Manrique de Lara al rey. Cavite, 16 de julio de 1754 (A.G.I., Filipinas, 285).



nulos. Pero el rey, considerando los progresos de la cristiandad en aquellos remotos lugares, no quiso abandonar la empresa (33).

De hecho, la religión católica era cada vez más floreciente en las islas. Según datos de Manrique de Lara, en 1654 había más de cuatrocientos mil cristianos, sin contar los de los reinos fronterizos, a los que sólo podía llegarles la fe católica a través de Filipinas (34).

Los agustinos calzados

Antes de que Manrique de Lara llegara a Filipinas, siendo gobernador don Diego Faxardo, se produjeron algunas irregularidades en la actuación de estos religiosos que residían en la provincia de Ilocos. El 4 de agosto de 1650 se envió al rey un informe de su proceder del que se desprenden, entre otras cosas, acusaciones acerca del trato abusivo que daban a los indios y de los intercambios comerciales ilícitos realizados con enemigos declarados de la Corona. Así se sabe que Sebastián Vázquez, portugués que huyó de Manila a la ciudad de Macao cuando se produjo la separación de Castilla y Portugal, hacía viajes desde esta ciudad a Ilocos, llevando consigo sedas y otros géneros que compraban los agustinos. Para asegurarse este comercio ayudaron al portugués con dinero, empleado en el matalotaje de la embarcación, y en el aderezo de la misma. Considerando Faxardo la gravedad del delito, ordenó que se llevase a cabo la investigación necesaria para esclarecer los hechos (35).

El resultado de ésta fue un informe que se remitió al Consejo, cuyo fiscal quedó muy extrañado de que religiosos de «tan Santa y Sagrada Religión procedan con tan poca atención a sus obligaciones y sean en esa república de tanto escándalo, cuando por su particular instituto debían ser de todo ejemplo, y más en estas islas donde está de nueva planta el santo evangelio, cuyos ministros son para atraer al verdadero conocimiento de nuestra Santa Fe a los naturales» (36).

Para remediar esta lamentable situación, el rey ordena al provincial de la orden, por Real Cédula de 15 de marzo de 1653, que procure ayudar a sus regulares por el medio que considere más eficaz, y a este efecto le envía también una copia de las informaciones recibidas en el Consejo de Indias. Ingalmente encarece al arzobispo que corrija a sus súbditos y cuide de que la normalización se consiga cuanto antes, y ordena al gobernador que proceda según derecho «con toda severidad y entereza, porque así conviene al servicio de Dios y al mío» (37).

Había, en realidad, quejas con el suficiente fundamento como para activar la lentitud del sistema burocrático vigente, impuesta en parte por la distancia.

Los agustinos no se limitaron a realizar un comercio ilícito, del que obtenían pingües beneficios, sino que su afán de lucro los llevó a oprimir a los naturales hasta el punto de que estos llegaron a amotinarse en señal de protesta. En el informe citado, nos encontramos con declaraciones de gran interés, como por ejemplo la del sargento mayor don Juan de Saráuz, alcalde mayor de la provincia de Ilocos, el cual, entre otras cosas, declara que las quejas de los naturales iban dirigidas a algunos religiosos que administraban en aquella provincia, y en particular contra uno llamado Cristóbal León. Se quejaban los naturales de que los agustinos no les pagaban los trabajos que les encargaban (paños de manos, terlingas y sobrecamas que les mandaban tejer), y de

(33) DIAZ-TRECHUELO, M. Lourdes, «La empresa española en Filipinas», *Estudios Americanos*, Sevilla, 1956, vol. XII, núms. 57-58, pág. 28.

(34) Cfr. nota 32.

(35) Expediente sobre los tratos y contratos de los Agustinos. Manila, 4 de agosto de 1650 (A.G.I., Filipinas, 9).

(36) El rey al arzobispo. Buen Retiro, 9 de marzo de 1653 (A.G.I., Filipinas, 74).

(37) Reales Cédulas dadas en Buen Retiro el 5 de marzo de 1653 (A.G.I., Filipinas, 330).

las elevadas cantidades de dinero que les cobraban, a pesar de ser pobres, por amortajar y enterrar a sus muertos.

Los naturales, después de enviar a su alcalde mayor un informe de todo el dinero que les habían «defraudado» los agustinos, se amotinaron en el patio de la iglesia en señal de protesta; algunos se encaminaron hacia Manila para informar al gobernador, pero don Juan de Saráuz los detuvo, convenciéndolos para que volvieran a sus casas.

Declara también que cuando el provincial de la orden fray Diego de Ordás y su compañero fray Alonso Quijano fueron a la visita de sus frailes, no castigaron a los responsables de los abusos cometidos con los naturales, ni dieron satisfacción a las quejas que les presentaron; y dice también cómo el provincial mismo estaba implicado en el comercio ilícito que practicaban los religiosos.

Otra de las acusaciones que hace Juan de Saráuz, y quizá de las más graves que aparecen en todo el informe, es la de que estos religiosos obligaban a los naturales, con todo tipo de presiones, a venderles los productos de la tierra a muy bajo precio, y a veces a dárselos gratis. Una vez almacenados los frutos de la cosecha, los vendían por un valor superior al real, siendo ésta una de las causas por la que los naturales huyen a los montes faltando a la fe y negando la obediencia al rey de España.

Estas acusaciones las amplía el capitán Cristóbal de las Eras, el cual debía conocer el problema a fondo porque transportó los géneros de los agustinos a distintos lugares, durante un período de quince años, lo que lo ponía en situación de analizar el comportamiento de los religiosos. Declara que, en la provincia de Pintados e isla de Panay, se repartían grandes cantidades de ropa entre los naturales antes de la recolección, exigiéndoles el pago de la misma en arroz. Se dio el caso de que algunas familias tenían que entregar toda la cosecha, y cuando habían de pagar algún tributo en especie a la Corona, se veían obligados a comprar el arroz, que ellos mismos habían cultivado, a doble precio. Estas familias se quedaban incluso sin semillas para el año siguiente, y en ese caso los agustinos les prestaban un cesto, y al recoger la cosecha estaban obligados a entregarles cuatro, cinco y hasta seis cestos. Por otro lado, como el arroz lo tenían almacenado los religiosos, que se convierten con este sistema en los únicos proveedores, cuando la Corona necesita provisiones para socorrer a los presidios, se ve obligada a comprarlo a un precio elevado.

Las acusaciones que aparecen en el informe son interminables, y se centran sobre todo en ocho o nueve religiosos. Y aunque la corrupción no llegó a alcanzar a toda la orden, estos pocos consiguieron escandalizar no sólo a los naturales, sino también a sus mismos hermanos de religión, y especialmente cuando uno de ellos, fray Gonzalo de Palma, vendió a los moros de Macasar las joyas del Niño Jesús que habían sido ofrecidas como limosnas.

Manrique de Lara, al tomar posesión de los cargos de gobernador y capitán general de las islas, recibió una Real Cédula fechada el 15 de marzo de 1653, ordenándole poner remedio a estos abusos. Y en virtud de los poderes que ésta le otorgaba actuó con severidad castigando los pecados públicos y escandalosos de los religiosos (38).

Don Diego Faxardo, su antecesor, antes de dejar el cargo, le había informado de los problemas existentes, recomendándole con especial interés que pusiera remedio a la situación creada por los agustinos. Pero Manrique de Lara no cortó el mal de raíz, por lo que este estado de cosas se prolongó durante muchos años. En un informe que hace en 1668 a petición del Consejo de Indias, vuelve a repetir que él se limitó a castigar los escándalos públicos, encargando al arzobispo de solucionar tan arduo problema, porque consideró que siendo ministro secular no era la persona indicada para resolver causas judiciales de religiosos. El arzobispo, aunque reconoció el mal proceder de fray Alonso Quijano, no lo castigó, ya que el poder y la influencia de este agustino llegaron a ser tan grandes, que cualquier persona que tratase de oponerse a sus deseos

(38) Manrique de Lara al rey, Cavite, 19 de julio de 1655 (A.G.I., Filipinas, 31).

o intentara alguna acción en contra suya salía perjudicada. Así, durante el gobierno de Manrique de Lara, los capítulos de la orden que se celebraron fueron siempre contra la voluntad de los religiosos que asistían en su mayoría forzados por amenazas. En el capítulo del año 1656 salió elegido provincial, después de haber dividido a los religiosos en dos partidos para así tener asegurada la elección. Hizo correr la voz de que el gobernador estaba interesado en que saliese de provincial un religioso andaluz o criollo, para dominar con ello la orden, con lo que los castellanos perderían los privilegios disfrutados durante años (39).

Su actuación como provincial hizo que los definidores lo quisieran deponer en el intermedio. Pero uno de ellos tuvo miedo a las represalias y se lo comentó. El descontento entre los hermanos de orden queda reflejado en el hecho de que uno de ellos se pasó a la de San Francisco.

Los franciscanos descalzos

Los franciscanos desarrollaron en las islas una labor fructífera, jalonada de múltiples dificultades, entre las que destacamos la necesidad de nuevos religiosos, porque para atender las sesenta doctrinas existentes sólo había sesenta y ocho religiosos (40). Por ello, tanto el gobernador como la ciudad, el arzobispo y los mismos frailes, solici-taban al rey la concesión de nuevas licencias para que los de esta orden pudiesen pasar a las islas, considerando que su ejemplar comportamiento y sus enseñanzas eran de gran provecho en el adoctrinamiento de los indios.

Al estudiar la actuación de los franciscanos en Filipinas durante el gobierno de Manrique de Lara, no podemos dejar de detenernos en el problema que se planteó con la llegada a las islas, en 1658, de un religioso de la orden llamado fray Jorge de Santa María.

Este fraile, conocido también por el nombre de fray Jorge de Luna y Sersanders, era natural de Gante. Se presentó ante el gobernador como «misionario y comisario» de las Indias Orientales, nombramiento que le había sido otorgado por los pontífices Inocencio X y Alejandro VII. En un barco procedente de Macasar llegó a Manila con el propósito de conseguir del gobernador un título de embajador o procurador, para así pasar a Batavia (Java Mayor) sin las dificultades que planteaba su condición de religioso y con la seguridad y respaldo suficientes que se requerían para realizar su misión (41).

Según explicó en una entrevista celebrada el 28 de noviembre de 1658 con Manrique de Lara, en el año 1654, la Congregación de Propaganda Fide había recibido una carta, remitida desde Batavia por un grupo de catorce holandeses, solicitando a los cardenales que les enviase una persona de crédito para manifestarle un secreto que era de gran importancia para el servicio de Dios. Con este motivo fue nombrado «misionario» (42).

Cuando ocupó el solio pontificio Alejandro VII, a la muerte de Inocencio X, entre los papeles de estado encontró numerosas quejas de las congregaciones de las Indias

(39) Informe de Manrique de Lara al Consejo de Indias. Alhaurín, 20 de noviembre de 1668 (A.G.I., Filipinas, 9). En este informe se explica cómo gobernando ya las islas don Diego de Salcedo, fue elegido provincial fray Alonso Coronel, con el que Quijano tuvo diferencias porque no actuaba según sus dictámenes. El nuevo provincial cayó en desgracia porque Quijano se granjeó la amistad del nuevo gobernador y lo utilizó para conseguir sus fines. Se celebró un capítulo en el que Quijano, que quería salir de provincial, se encontró con la oposición del definidor más antiguo, que era el que presidía la reunión y que hacía lo posible por evitar su elección. Pero éste consiguió que Salcedo sacase de Manila al definidor con el pretexto de exigencias del real servicio. Con ello Quijano pasó a presidir el capítulo y consiguió su propósito. De esto se enteró Manrique de Lara estando ya en Nueva España, hasta donde llegaban las noticias de las escandalosas acciones de este fraile, a través de los comerciantes.

(40) La ciudad al rey. Manila, 28 de junio de 1661 (A.G.I., Filipinas, 81).

(41) Manrique de Lara al rey. Manila, 20 de julio de 1659 (A.G.I., Filipinas, 86).

(42) El fiscal, don Juan de Bolívar y Cruz, al rey. Manila 11 de julio de 1659, (A.G.I., Filipinas, 86).

Orientales, por lo que el nuevo pontífice decidió enviar una persona a aquellos lugares para que se informase en secreto de lo que allí ocurría en realidad, evitando en cualquier caso los procedimientos judiciales. Alejandro VII pretendía poner remedio a las perturbaciones existentes, y en virtud de los méritos acumulados por fray Jorge de Luna durante los años de servicio en la Congregación, éste fue elegido, según explicó él mismo, para llevar a cabo tan importante misión. Y en virtud de los poderes otorgados por el papa, al llegar a Filipinas, pidió a Manrique de Lara informes sobre diferentes asuntos (43).

A instancias del duque de Terranova, embajador español en Roma, este franciscano visitó los Santos Lugares antes de su partida para Oriente, y considerando que se hallaban en una situación lamentable, solicitó y obtuvo permiso de pedir limosna durante el viaje, para socorrer con los frutos obtenidos a los religiosos que estaban en Jerusalén (44).

Con el fin de llevar a cabo su misión y cumplir mejor su cometido, antes de ir a Batavia, se presentó al gobernador de Filipinas, al que, después de exponerle detalladamente las causas de su viaje, le pidió un título de embajador o procurador, como ya hemos referido, a la vez que se ofreció como intermediario para arreglar las desavenencias existentes en Terrenate entre los españoles y los holandeses, prometiendo que, en caso de que estos últimos se negasen a asentar las paces, protestaría su actitud ante el Gobierno holandés y la Corte española cuando regresara a Europa. En el transcurso de la entrevista que mantuvo con el gobernador presentó los títulos y patentes que garantizaban la autenticidad de su misión (45).

La llegada a Manila de este fraile coincidió con un momento en que el gobernador sentía cierta desconfianza hacia los holandeses, lo que le hizo actuar con recelo. Por otra parte, observó en la actuación del franciscano una serie de contradicciones e irregularidades que le hicieron dudar de su veracidad. Así, por ejemplo, quedó extrañado Manrique de Lara de que le descubriese con tanta facilidad el motivo de su viaje, cuando por lo que rezaban los títulos y patentes presentados se trataba de una misión secreta. De igual modo se sorprendió de que a pesar de tener permiso para dejar el hábito religioso, no lo hubiese hecho mientras duró el viaje que realizó en un barco inglés hasta Macasar, donde no aceptó el hospedaje que le ofrecieron los religiosos, prefiriendo quedarse con los ingleses, con los que asistía a banquetes y participaba en los tratos comerciales. Tampoco encontraba explicación Manrique de Lara al hecho de

(43) Carta citada en nota 41.

(44) Documento citado en nota 42.

(45) Los títulos y patentes presentados fueron:

- Título de Misionero Apostólico de la Java Mayor, concedido por Inocencio X el 3 de agosto de 1654, y firmado por el cardenal Antonio Barberino, prefecto de la Congregación de Propaganda Fide.

- Título de Notario Apostólico, dado el 13 de agosto de 1654, por medio del cual se le concedía que en cualquier parte del mundo se diera entera fe a lo que como notario escribiera.

- Título de Comisario Visitador, tanto para Oriente como para Occidente, concedido por Alejandro VII el 10 de septiembre de 1655, firmado igualmente por el cardenal Antonio Barberino. Este título le daba facultad para informar del género de vida que llevaban los prelados, misioneros y demás personas de la salud de las almas, y le prohibía hacer cualquier tipo de visita jurídica.

- Una instrucción de la Congregación de Propaganda Fide compuesta por 21 cánones, y por medio de la cual se le indicaba el tipo de vida que había de seguir mientras realizaba su misión.

- Una patente del Rvdo. P. fray Pedro de Alva y Astorga, procurador general de la Seráfica Orden.

- Una patente del guardián del Monte Sión, fechada el 4 de octubre de 1655, en la que, en lengua castellana, da cuenta del estado de necesidad en que se encontraban los religiosos que asistían en los Santos Lugares, para que fray Jorge de Luna, persona de gran estima en la curia romana, procurase algunas limosnas para arreglar esta situación.

- Una patente del P. fray Mariano Male, comisario apostólico en Tierra Santa, dada el 27 de septiembre de 1655, para que fray Jorge de Luna pudiera postular por donde quiera que pasara para socorrer los Santos Lugares.

Estos documentos se encuentran en el A.G.I., Filipinas, 86; y además aparecen enumerados en la carta que el fiscal le escribe al rey y que se cita en la nota 42.

que no hubiera ido directamente desde Macasar a Batavia, justificando su visita a Filipinas por la necesidad de obtener un título de embajador o procurador con el que pasar sin dificultad a la Java Mayor, cosa tanto más extraña porque había declarado que entre el gobernador holandés de Batavia y él existía una vieja amistad, con lo que las dificultades que presentara su condición de religioso debían quedar anuladas (46).

Ante tan numerosas contradicciones, Manrique de Lara decidió llevar la petición del franciscano al Real Acuerdo. El fiscal, don Juan de Bolívar y Cruz, pidió que se le denegase la licencia que solicitaba para pasar a Batavia y que se recogiesen las bulas, despachos y patentes que llevaba para remitirlos al Consejo de Indias, por no estar pasados por él, requisito imprescindible y expresado en distintas cédulas reales, la última de ellas dada en Buen Retiro el 5 de junio de 1655. Propuso, no obstante, en atención a tratarse de un religioso franciscano, que se nombrara a uno de sus capitulares para que le ayudasen a pedir limosna para la asistencia de los Santos Lugares, con la obligación de llevar o remitir el dinero obtenido sin poderlo invertir en otros efectos (47).

A pesar de lo expuesto por el fiscal y de que las contradicciones a que dio lugar hacían sospechar que se trataba de un espía, el gobernador y la Audiencia, por autos de vista y revista de fecha 9 y 14 de enero de 1659, declararon «no haber lugar» a la recogida de los despachos por lo que mandaron devolverle los originales, aunque no estaban pasados por el Consejo, y darle licencia para volver a Macasar y de allí pasar a Batavia. Justifica esta actitud el gobernador diciendo que si se le pedían los despachos podía quedarse con algunos, y así esperaba cogerlo desprevenido en el momento de partir y realizar un minucioso registro entre sus enseres personales para confiscar los documentos referidos (48). Sin embargo, ante el informe que el fiscal remitió al Consejo, esta justificación perdió la poca fuerza que tenía.

Fray Jorge se había embarcado ya rumbo a Macasar en una galeaza (49) sin haber solicitado y llevado las cartas por las que, según había dicho, vino a Manila; no sacó tampoco las bulas y despachos que había presentado, ni había recogido la limosna para los Santos Lugares. El fiscal tuvo noticias de ello, y conocía también los rumores que corrían por la ciudad acerca del fraile, que era tenido por espía, y se sospechaba por los contactos tenidos en Macasar con los ingleses; pero no tenía recursos legales para impedir su partida, por estar ésta determinada por autos de vista y revista. Sin embargo, el 21 de enero de 1659 aconsejó al gobernador, que, como responsable que era de la seguridad de las islas, impidiese la salida del religioso y lo dejase confinado en el convento de sus hermanos de orden en Manila, donde se mantendría bajo la vigilancia de sus preladados. Llevado de nuevo el asunto ante el Real Acuerdo, se decidió actuar según lo propuesto por el fiscal. Así se ordenó recoger la licencia que se le había concedido para ir a Macasar, y los despachos originales de la Congregación de Propaganda Fide y demás documentos, para enviarlos al Consejo. Se encargó al provincial de los franciscanos que le prohibiese salir de la ciudad sin dar cuenta antes al gobernador; y que se ordenara al cabo de la galeaza, en la que pensaba partir, que no lo llevara a ninguna parte bajo pena de mil ducados (50).

El provincial de la orden solicitó una licencia para que fray Jorge pudiera embarcarse hacia Nueva España. Pero el fiscal, alegando la duplicidad de nombres que usaba (fray Jorge de Santa María y fray Jorge de Luna y Sersandres) se la denegó, en espera de que el Consejo ordenase lo que había de hacer.

Cuando los informes se vieron en este alto organismo, el rey impuso multas de cuatrocientos pesos al gobernador y de doscientos a los oidores de la Audiencia por no

(46) Cfr. nota 41.

(47) Cfr. nota 42.

(48) Cfr. nota 41.

(49) «Galeaza», tipo de embarcación grande de remos y velas con tres mástiles.

(50) Cfr. nota 42.

haber recogido desde un primer momento las bulas y despachos que llevaba el franciscano y que no estaban pasados por el Consejo, desobedeciendo así lo mandado por diferentes cédulas y contradiciendo al fiscal (51). Al mismo tiempo ordenó al gobernador y Audiencia que enviasen a fray Jorge de Luna al virrey de Nueva España, el cual tenía encargo de remitirlo a la Casa de la Contratación en la primera ocasión que tuviera (52).

Las reales cédulas que el rey envía en 1663 (53) al gobernador, Audiencia, oficiales reales y virrey de Nueva España, ordenando que se remita a fray Jorge de Santa María a la Casa de Contratación e imponiendo las multas ya citadas al gobernador y oidores de la Audiencia, son las últimas noticias que tenemos de este polémico religioso, lo que nos hace pensar que o bien hizo su viaje sin ningún tipo de contratiempo, o bien murió antes de llegar a su destino.

La Compañía de Jesús

En el año 1656, había en Filipinas ciento ocho religiosos pertenecientes a esta orden, de los que setenta y cuatro eran sacerdotes, once hermanos estudiantes y veintitrés coadjutores; distribuidos en cinco colegios, casa-noviado, colegio-seminario de colegiales seculares y nueve residencias con sus misiones. En total había setenta y tres pueblos a cargo de esta orden religiosa (54).

Los jesuitas, como los demás representantes de las distintas órdenes religiosas, tuvieron que enfrentarse a dos problemas básicos: la falta de sacerdotes que atendiesen las misiones y la necesidad de ayuda económica, que serán dos constantes en las peticiones que se elevan a la Corona tanto por el gobernador como por el arzobispo y los mismos religiosos. Estos dos problemas se verán agravados por diferentes circunstancias.

Los jesuitas habían adquirido en 1582 un privilegio de la Corona que consistía en el pago anual de una limosna de cuatrocientos pesos y cuatrocientas gantas de arroz, porque el padre Alonso Sánchez, S. J., a petición de don Gonzalo Ronquillo, gobernador entonces de Filipinas, fue a la ciudad de Macao, perteneciente a Portugal, y la redujo a la obediencia de Felipe II. El rey, agradecido, ordenó que se pagase al colegio de los jesuitas la limosna mencionada, y así se hizo durante bastante tiempo, hasta que en 1635 el gobernador Hurtado de Corcuera decidió retirar este privilegio, sin haber recibido previamente orden para realizarlo. Las necesidades del colegio requerían, sin embargo, que esa ayuda se siguiera prestando todos los años (55).

El terremoto de 1658 derrumbó las casas del seminario donde los jesuitas tenían sus propios, perdiéndose más de cincuenta mil pesos, lo que suponía una ruina total si no se acudía con algún tipo de ayuda. En este seminario se instruían los hijos de los españoles, y considerando Manrique de Lara que se trataba de una institución religiosa importante, propone que se le encomienden mil pesos de renta al año para su reedificación, ya que la orden no podía llevarla a cabo sin ayuda, con lo que los primeros perjudicados serían los hijos de los españoles que en dicho seminario recibían sus enseñanzas (56).

La economía de esta orden se resistió también a raíz de la expulsión de los saleses en 1662, «y en especial de los que se ocupaban en beneficiar las tierras de labo». Las rentas quedaron mermadas tanto en el colegio como en el seminario y la Universidad, donde se formaban los futuros misioneros apostólicos, maestros, predi-

(51) El rey a los oficiales reales. Madrid, 20 de marzo de 1663 (A.G.I., Filipinas, 726 y 330).

(52) Real Cédula, dada en Madrid el 20 de marzo de 1663 (A.G.I., Filipinas, 330).

(53) Varias Cédulas reales fechadas en Madrid el 20 de marzo de 1663 (A.G.I., Filipinas, 330).

(54) PASTELLS, Pablo, *ob. cit.*, en nota 24, pág. CCI.

(55) La Audiencia al rey. Manila, 8 de julio de 1654 (A.G.I., Filipinas, 81).

(56) Manrique de Lara al rey. Manila, 27 de junio de 1662 (A.G.I., Filipinas, 81).

cadores y confesores, que trabajaban con tanto celo en la propagación de la fe. Para solucionar el problema en parte, el arzobispo pide al rey que se les vuelva a conceder la merced de los cuatrocientos pesos y las cuatrocientas gantas de arroz, que significaban el sustento de cuatro religiosos durante todo el año (57).

Por otra parte, las peticiones de religiosos que atendieran la enseñanza y cristianización de los naturales, son tan numerosas como las de ayuda económica. El número creciente de doctrinas, y el fallecimiento de muchos de los que misionaban en las islas, hacen que las insistentes peticiones encuentren eco en el Consejo de Indias, que en 1660 determina enviar nuevos religiosos a Filipinas en compañía del padre Jacinto Pérez, S. J., procurador general de la orden en la Corte (58).

Los dominicos

Cuando Manrique de Lara llegó a Filipinas recibió el encargo, por Real Cédula de 27 de mayo de 1651, de informar sobre el proceder de los dominicos y de la iglesia que pretendían levantar fuera de los muros de la ciudad, y así lo hizo en la primera ocasión que tuvo, diciendo que los procedimientos que empleaban en sus doctrinas se ajustaban a su obligación, y en cuanto a la iglesia, se había detenido su edificación por significar un padrastro en los baluartes de la ciudad.

Los dominicos habían fundado en el Parián (barrio donde habitaban los chinos sangleyes) el hospital del Arcangel San Gabriel, y esta fundación fue aprobada por Real Cédula de 7 de junio de 1612 (59). Estaba destinado especialmente a la cura de los chinos, y se sustentaba de las limosnas que obtenían los religiosos, con lo que no resultaba una carga para la Real Hacienda. El trabajo realizado en el hospital y el ejemplo de vida dado por los dominicos decidió a muchos infieles a recibir el bautismo. Pero llegó un momento en el que el número de enfermos creció de tal modo que el dinero de las limosnas no bastaba para asistirlos. Voluntariamente los sangleyes se ofrecieron a pagar al año doce mil reales de plata cada uno, destinados al mantenimiento del hospital, lo que quedó aprobado por Real Cédula de 26 de noviembre de 1630. En la primera recaudación se recogieron dos mil pesos, con lo que quedó muy aliviada la carga económica del establecimiento. El dinero recaudado tenía que guardarse en un arca de tres llaves, una de las cuales la conservaban los dominicos, cuyo provincial era el encargado de las cuentas (60).

Estas disposiciones fueron siempre respetadas por los diferentes gobernadores, que nunca pretendieron introducirse ni indagar acerca del funcionamiento interno de esta institución. Pero Manrique de Lara, al hacerse cargo del gobierno, pidió cuentas a los dominicos del estado de las rentas y de la administración del hospital citado. Para fray Juan López, procurador general de la orden, esto era una «excusa maliciosa... y conocida injusticia que hace a la religión de Santo Domingo y al hospital de los chinos». Recuerda cómo, gobernando las islas Sebastián Hurtado de Corcuera, se cometió por su parte un abuso de poder, amparado en el alejamiento existente entre las islas y la Corte, ya que, con la intención de dar empleo a un familiar suyo, quitó la administración a la orden, encargando de la misma a dicho familiar, al que le señaló un salario de cuatrocientos pesos. Esto perjudicaba al hospital porque el «administrador» nuevo recibía un sueldo que en realidad debía emplearse en beneficio de los enfermos. Por

(57) El arzobispo, don Miguel de Poblete, al rey, Manila, 8 de julio de 1662 (A.G.I., Filipinas, 100).

(58) El Consejo de Indias al rey, s. l., 16 de junio de 1660 (A.G.I., Filipinas, 5).

(59) Los dominicos en 1587 habían levantado en el Parián el hospital, junto a la iglesia y convento de la Orden. «Fue a principio una casilla de nipa, que se quemó en 1597 y entonces quisieron construirlo de piedra... pero los vecinos de Manila se opusieron... por constituir un peligro para la ciudad la existencia de un edificio de cantería tan cerca de sus murallas. Por este motivo fue trasladado en 1598 a la orilla derecha del río». DIAZ-TRECHUELO, L., *Arquitectura española en Filipinas (1565-1800)*, Sevilla, 1959, págs. 24-25.

(60) El rey a Manrique de Lara. Aranjuez, 1 de mayo de 1662 (A.G.I., Filipinas, 81).

Real Cédula dada en Cuenca el 7 de junio de 1642, se ordenó suprimir el administrador seglar, como así se ejecutó (61).

Manrique de Lara había recogido la llave del arca y durante ocho años no pagó ninguna parte de los dos mil pesos que donaban los chinos anualmente. El rey, protegiendo el derecho que tenían los dominicos de administrar su hospital, y temiendo que se volviesen a repetir los abusos de años anteriores, ordenó al gobernados que devolviese la llave del arca, se abstuviera de nombrar administrador seglar y no emplease el dinero del hospital en ninguna otra obra (62).

Y también se le ordenó que pagara a la caja de éste dos mil pesos anuales, hasta completar el pago de la deuda adquirida durante los ocho años que retuvo la entrada del dinero recaudado por los chinos (63).

Los agustinos descalzos

Los descalzos de San Agustín, o agustinos recoletos, no presentan en este momento ningún hecho a destacar, si no es su buen proceder y, como un denominador común de todas las órdenes religiosas, la necesidad de refuerzos y los apuros económicos (64). La labor de cristianización de esta orden religiosa la destacan tanto el arzobispo como el gobernador y la ciudad, y las peticiones de ayuda económica y de remisión de nuevos religiosos son atendidas debidamente por la Corona. En varias ocasiones ordena el rey que se asista a esta orden con la correspondiente cantidad de vino, aceite y cera, necesaria para una digna celebración del culto divino.

En cuanto a la remisión de religiosos, en 1655 el rey ordena a la Casa de la Contratación que dé las licencias necesarias a fray Cristóbal de Enriquez, procurador de la orden, para que con treinta religiosos pasara a Filipinas (65). En el año 1659 se vuelven a dar nuevas licencias. En este caso el número de religiosos que podían ir a las islas era de dieciséis y dos legos, que hacían el viaje por cuenta de la Real Hacienda, y ocho más por cuenta de la orden, acompañados por fray Alonso de los Santos. Pero este religioso cayó enfermo, y el viaje lo hizo en su lugar fray Eugenio de los Santos, que con este motivo fue nombrado comisario de la orden y se encargó de conducir a estos religiosos a las islas Filipinas (66).

La Orden Hospitalaria

Los hermanos de San Juan de Dios pasaron a las islas en 1611 y fundaron un hospital en Bagunbayan, extramuros de Manila, con el propósito de asistir en él a los enfermos pobres. Al poco tiempo lo abandonaron y se volvieron a Nueva España, ya que no encontraron la protección oficial necesaria, ocupadas las autoridades en las luchas contra los holandeses y mindanaos (67). Volvieron los religiosos en 1641 y se hicieron cargo del hospital real que había en Cavite. A los dos años de su llegada establecieron el que abandonaron sus hermanos de orden en Bagunbayan.

Esta fue la trayectoria en las islas de los hermanos de San Juan de Dios hasta que en 1656 se hicieron cargo además del hospital que hasta ese momento perteneció a la Hermandad y Mesa de la Santa Misericordia, que desde hacía unos años presentaba

(61) Fray Juan López al rey. s. l., 1662, (A.G.I., Filipinas, 81).

(62) Cfr. nota 59.

(63) El rey a Manrique de Lara. Aranjuez, 21 de junio de 1662 (A.G.I., Filipinas, 100).

(64) El arzobispo, don Miguel de Poblete, al rey. Manila, 25 de junio de 1660 (A.G.I., Filipinas, 81).

(65) El rey al presidente de la Casa de la Contratación. Madrid, 20 de septiembre de 1655 (A.G.I., Filipinas, 81).

(66) Fray Juan de la Madre de Dios, vicario general de la orden de recoletos descalzos de N. P. San Agustín, al rey. Madrid, 10 de octubre de 1659 (A.G.I., Filipinas, 81).

(67) MALDONADO DE PUGA, Juan Manuel, *Religiosa hospitalidad de los hijos del Piadoso... San Juan de Dios en su Provincia de San Rafael de las Islas Filipinas*, Granada, 1742, págs. 32-36.

graves problemas económicos y se esperaba que los religiosos pudieran sostenerlo con las limosnas que ellos consiguieran, y por supuesto con la ayuda que les prestaría la Hermandad (68).

Desde su fundación, la Mesa se sustentaba de limosnas y de las rentas de los censos que tenía situados en las casas de la ciudad, pero a mediados del siglo XVII las más de ellas estaban arruinadas, y las que no, estaban tan aminoradas que no llegaban ni para sustentar su colegio de huérfanas (69).

Esta cesión de poderes contó con la aprobación del arzobispo y del gobernador, como lo demuestra el hecho de que ambos extendieran las licencias necesarias para que se realizara dentro de los cauces normales, en espera de la aprobación definitiva que otorgaba el rey a través del Consejo de Indias.

El hospital era de gran utilidad para los españoles, que lo habían levantado a base de limosnas. Pero la situación conflictiva que padecían las islas desde el año 1640, debido a las interrupciones de comercio, pérdidas de navíos, arribadas y terremotos, había mermado las fortunas, con lo que las limosnas se fueron haciendo cada vez menores. Y con la esperanza de que los hermanos de San Juan de Dios lo sacasen adelante y no se perdiese esta obra, se hizo la entrega por parte de la Hermandad y Mesa de la Santa Misericordia, con la única finalidad de que los enfermos estuvieran bien atendidos (70).

Las capitulaciones con que los diputados de la Hermandad entregaron su hospital a los religiosos de San Juan de Dios respondían en todo a lo estipulado por el rey en cuanto a las normas que estos debían cumplir en la administración de sus establecimientos en Indias (71).

De acuerdo con ellas, los religiosos de San Juan de Dios de las islas Filipinas, y en su nombre, el vicecomisario fray Francisco de Magallanes, recibieron el hospital de la Hermandad y Mesa de la Santa Misericordia bajo las siguientes condiciones:

1. Que los señores proveedor y diputados de la Mesa de la Santa Misericordia, tal como lo disponen sus constituciones, han de hacer donación irrevocable a los religiosos de San Juan de Dios, y en su nombre al vicecomisario fray Francisco de Magallanes, de su hospital, casa y solar, censos, mandas y deudas, negros y negras, ropa, botica y todo lo demás perteneciente al dicho hospital, altar y culto divino, para que como cosa suya lo gocen los religiosos usando de ello a su voluntad.

2. Los hermanos se comprometen a curar en la sala del hospital a las españolas y mestizas pobres y enfermas que pudieran estar en él.

3. Que, como es costumbre y tradición, se comprometen a curar a los esclavos y esclavas de los vecinos que llevasen tres pesos de limosna. De igual modo se comprometen a curar a los esclavos y esclavas del colegio de Santa Isabel y de la Misericordia, pero a estos sin que tengan que llevar limosna.

4. Los señores de la Mesa ayudarán todos los años con la cantidad que puedan, para acudir con ella al sustento de los religiosos, enfermos, sirvientes, ropería y botica.

5. Si por algún motivo los señores de la Mesa no pudieran dar la limosna mencionada y por ello no se pudiera atender a tantos enfermos como se quisiera, no por ello se habrá de alterar ninguna cosa, sino que se dará entero crédito a lo que se dijere de una y otra parte.

6. Si algún devoto labrara iglesia o sala con título de patrono, los señores de la Mesa no lo podrán contradecir.

(68) La ciudad al rey. Manila, 14 de julio de 1656 (A.G.I., Filipinas, 86).

(69) HERRAEZ S. DE ESCARICHE, Julia, *Beneficiencia de España en Indias. (Avance para un estudio)*. Sevilla, 1949, pág. 91.

(70) Manrique de Lara al rey. Manila, 15 de julio de 1656 (A.G.I., Filipinas, 86); y Manrique de Lara al rey. Manila, 15 de julio de 1658 (A.G.I., Filipinas, 23).

(71) El rey a los diputados de la Mesa de la Misericordia. Madrid, 5 de diciembre de 1659 (A.G.I., Filipinas, 341).

7. Los religiosos, por caridad, curarán tanto de cirugía como de otro tipo de medicina a las colegialas de Santa Isabel en su propio colegio; y si por algún motivo faltase médico o cirujano, los señores de la Mesa buscarán uno por su cuenta. Para las medicinas que se han de gastar con estas colegialas han de dar los señores de la Mesa y Hermandad la cantidad de doscientos pesos anuales, pagaderos en el mes de julio, y si no lo hacen, quedan los religiosos libres de la obligación de atender a estas colegialas.

8. Los señores proveedor y diputados de la Hermandad y Mesa de la Misericordia podrán visitar el hospital una vez al año, como patronos, y si encuentran descuido y abandono lo podrán advertir con toda cortesía, para que se ponga el remedio más conveniente.

9. El hospital no cambiaría de nombre, por tanto, los religiosos que pidan limosna lo harán para el hospital de la Santa Misericordia.

10. Los religiosos no quedan obligados a dar cuenta a los señores de la Hermandad de las limosnas que recogieran para el hospital, ni se les podría pedir cuentas.

11. Todo lo que la Hermandad entregue a los religiosos será tasado en un inventario, para que conste en todo momento su valor y suma.

12. Todos los bienes muebles y raíces, réditos y censos, mandas y limosnas sueltas, que por escritura o testamento, donaciones o de otra manera pertenezcan al hospital, los podrían cobrar los religiosos desde el día en que fue concedida la donación del hospital.

13. Cuando se haga la entrega de éste y donación de la escritura se han de entregar a los religiosos todos los recaudos necesarios, escrituras de censos, licencias del gobernador y arzobispo, con todos los privilegios, cédulas reales y demás papeles pertenecientes al hospital para que, después de la entrega, la solicitud de estos negocios no entorpezca su administración.

14. Los señores de la Hermandad procurarán las licencias del gobernador y arzobispo para la asistencia de los religiosos en el hospital, y para hacer una iglesia con puerta a la calle en el lugar más conveniente, tocar campana, administrar en ella los Santos Sacramentos a los enfermos y demás personas que acudan, y enterrar allí a los que muriesen en él. Los señores de la Hermandad quedan obligados a allanar las dificultades que aparezcan para conseguir estos puntos frente a otras religiones, «en particular con los franciscanos». Es decir, que en adelante la Hermandad será la defensora de la orden de San Juan de Dios, como patrona de dicho hospital.

15. La Hermandad pedirá al rey y al consejo la confirmación de esta donación para la asistencia perpetua de los hermanos de San Juan de Dios.

16. Si por algún accidente faltasen de las islas todos los sacerdotes y religiosos de la orden, por voluntad real, del gobernador o de la Audiencia, se nombrarán cuatro personas que se encargarán de hacer inventario de las mejoras hechas al hospital por los religiosos, y se devolverá a la orden lo que supuso esa mejora. Y si muriesen todos los religiosos, la Hermandad se encargaría de hacer ese inventario y de avisar al padre comisario de la orden en México para que envíe los religiosos que convenga, y mientras éstos llegan, se hará cargo de la administración del hospital.

17. Los señores de la Hermandad darán a los religiosos, el día de la entrega del hospital, ochocientos pesos en reales para que puedan construirse viviendas en él.

18. Lo aquí estipulado se observará al pie de la letra, sin interpretaciones ni adiciones (72).

El convento de Santa Clara o de Francisas Descalzas

El convento de Santa Clara de Manila fue fundado por Felipe III el 9 de marzo de 1620, al considerar que era necesaria su existencia para que en él entrasen las hijas de

(72) Estas condiciones de entrega del hospital aparecen resumidas por DIAZ-TRECHUELO, María Lourdes, *ob. cit.*, en nota 9, págs. 256-257.

los conquistadores que «no tenían con quien casarse». Su fundadora, Jerónima de la Asunción, salió de Toledo acompañada de varias hermanas de religión, con destino a Filipinas, corriendo los gastos del viaje por cuenta de la Real Hacienda. La viuda del maestro de campo Pedro de Chávez, doña Ana de Vera, les hizo donación de unas casas que estaban bien situadas en la ciudad, en un lugar apacible y tranquilo como requería el monasterio, unas haciendas de ganado vacuno y caballar y tierras de labor para su sustento. Por su parte, la beata María de Jesús les dio unas casas de cantería, y muchas otras personas devotas ayudaron a la obra de fundación del convento, que contó siempre con la asistencia personal de los franciscanos descalzos (73).

Pasado el momento de la fundación, desaparecieron las ayudas, quedando las monjas en un estado de verdadera necesidad, como ocurrió durante el gobierno de Hurtado de Corcuera, cuando éste empleó la herencia de algunas de ellas para pagar a la infantería, por lo que la Real Hacienda les debía una cantidad considerable de dinero, ya que esas herencias no habían llegado a cobrarlas. La precaria situación se agudizó en 1645 cuando un terremoto demolió la casa e iglesia de las monjas y éstas se vieron obligadas a alojarse en unos jacaes de paja y caña que había en la huerta de un vecino, hasta que pudieron levantarse en el solar de su convento una vivienda de tablas. Pidiendo limosna y con la venta de algunos objetos del culto, consiguieron algún dinero que destinaron a reedificar la casa, pero la iglesia siguió en ruinas, porque para dejarla segura se necesitaban unos cinco mil pesos, dinero que no poseían las religiosas (74). Su crítica situación y su pobreza quedarían incrementadas con el nuevo terremoto que se produjo en el año 1658 (75).

Felipe IV, para no cargar a la Real Hacienda el mantenimiento de este convento, por Real Cédula del año 1630, ordenó que sólo entrasen en él aquellas religiosas que llevaran la dote necesaria para su sustento. Y prueba de que ello no solucionó el problema económico, o de que no se cumplieron las reales disposiciones fue el hecho de que en el año 1645 escribiera la ciudad al rey dándole cuenta del estado de estrechez en que vivían, y que la misma abadesa suplica que la Audiencia de Manila acoja bajo su patrocinio al convento, nombrándose al oidor más antiguo de la misma como su «protector», y que se les paguen los siete mil pesos que se les debían (76). El Consejo de Indias, a la vista de la información recibida, aconsejó al rey que se les concediera la solicitada protección de la Audiencia y que, en vez de los siete mil pesos debidos, se les paguen doce mil (77), gracias que fueron concedidas por Real Cédula de 21 de junio de 1662, en la que se ordena favorecer a las monjas con limosnas de la Real Caja y que se les entreguen los doce mil pesos, para que así puedan concluir la fábrica de su monasterio (78).

Al tiempo que el rey concedía estas ayudas a las monjas, Manrique de Lara, respondiendo a una Real Cédula del año 1659, escribía dando cuenta de la situación del convento. Informa de la disminución producida en el número de monjas, ya que una comunidad que había contado con setenta hermanas se veía en 1662 con sólo cuarenta y ocho. Ellas realizaban todos los trabajos del monasterio y llevaban una vida virtuosa y ejemplar, evitando toda comunicación con el exterior. Su austeridad y abnegación resultaba de gran importancia en la ciudad, siendo de admirar en ellas no sólo el sacrificio de sus vidas, sino también el que durante tantos años como llevaban en las islas hubieran conservado su observancia, sobre todo teniendo en cuenta que el clima de aquel lugar era uno de los factores principales en el relajamiento de las costumbres. Manrique de Lara, interesado vivamente en la conservación del convento, solicita del

(73) Manrique de Lara al rey. Manila, 30 de julio de 1662 (A.G.I., Filipinas, 86).

(74) DIAZ-TRECHUELO, María Lourdes, *ob. cit.*, en nota 9, pág. 263.

(75) El arzobispo, don Miguel de Poblete, al rey. Manila, 25 de julio de 1661 (A.G.I., Filipinas, 81).

(76) Cfr. nota 72.

(77) El Consejo de Indias al rey. Madrid, 4 de junio de 1662 (A.G.I., Filipinas, 2).

(78) Real Cédula dada en Buen Retiro el 21 de junio de 1662 (A.G.I., Filipinas, 330).

rey que se les concedan dos mil pesos anuales de renta, cantidad moderada y ajustada a las necesidades reales de las monjas, y que se sacaría de la caja de México, y si algún año faltase el situado, se les podría encomendar esa cantidad en tributos de indios. Por otro lado, el problema se solucionaría reduciendo el número de monjas a treinta y tres, que se podrían mantener con los frutos de sus tierras, sin ningún tipo de ayudas. Propone, pues, que la comunidad no admita nuevas monjas hasta que no quede reducida a este número, y luego sólo ingresen cuando muera alguna. Todas las nuevas deberán llevar dote, requisito que antes no se había cumplido, a pesar de estar ordenado por reales cédulas. Si esto se llevara a la práctica, la ayuda real quedaría reducida a la entrega del aceite para la lámpara del sagrario, lo que podría suponer setenta y cinco reales al año (79).

LA AYUDA DE LA CORONA A LA OBRA MISIONAL

La Corona tenía varios modos de prestar ayuda a los religiosos de las distintas órdenes que acudían a Indias para procurar la extensión del Santo Evangelio. Esta ayuda podemos centrarla principalmente en el pago de los gastos del viaje de los misioneros, y en la donación de una limosna que se hacía a las iglesias, equivalente al gasto de vino, cera y aceite que necesitaban, cuyo pago estaba regulado por diferentes reales cédulas, que entre otras cosas ordenaban situar su importe en tributos de encomiendas de indios, para que de este modo no significara una carga para la Real Hacienda. El importe anual de esta limosna era de cuatro mil sesenta y seis pesos y cuatro reales, y la liquidez de los tributos aplicados era de cinco mil ciento cinco pesos, seis reales y cuatro granos (80).

Felipe IV, considerando que estas limosnas que hacía a las órdenes religiosas no eran necesarias, por las noticias que sobre ello había recibido del gobernador Faxardo, decidió restringirla a los franciscanos y agustinos recoletos, como únicos religiosos de las islas que padecían estrecheces económicas (81).

Al faltar esta ayuda entre los misioneros, «muchas iglesias de los pueblos han consumido el Santísimo Sacramento por no tener con qué alumbrarlo; gran cantidad de indios se quedan sin misa por no tener vino con que celebrarla...». Manrique de Lara propuso para solucionar este problema el volver a situar en encomiendas de indios esta limosna, aunque limitando la entrega de aceite a aquellas iglesias que tuviesen sagrario todo el tiempo, y en vez de ciento cincuenta gantas (82) se diesen sólo setenta y cinco, y que del mismo modo se entregase el vino. La intención de la Corona al reducir la limosna fue la de que quedasen los tributos de encomiendas suficientes para premiar a los soldados «beneméritos», pero con la solución propuesta por Manrique de Lara se mermaba poco a los valerosos militares, mientras que se ganaba mucho en el servicio de la religión (83).

(79) Cfr. nota 72.

(80) Manrique de Lara al rey, Cavite, 18 de julio de 1655 (A.G.I., Filipinas, 9).

(81) El rey a Manrique de Lara, Aranjuez, 3 de mayo de 1655 (A.G.I., Filipinas, 9).

(82) Ganta: medida de capacidad para áridos usada en Filipinas, vigesimoquinta parte del Cavan, igual a 2,5 cuartillos. Su equivalencia métrica, 3 litros. También medida de capacidad usada para líquidos en Filipinas, decimosexta parte de la tinaja, igual a un azumbre y dos cuartillos. Su equivalencia métrica, 3 litros.

(83) Cfr. nota 21.